

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 29 DIC. 2010

VISTO: la Resolución del Presidente de la República de fecha 22 de diciembre de 2008;

RESULTANDO: I) Que a través de dicha Resolución se adjudicó la Licitación Pública N° 01/2008 convocada por AGESIC para la “Adquisición de componentes para la plataforma del Estado uruguayo – Middleware y Metadata”, compuesta por cinco Renglones;

II) Que el Renglón 1 (“Plataforma de Middleware basada en JEE”) y el Renglón 3 (“Servicios de Asistencia Especializada y Capacitación sobre Middleware basado en JEE”) fueron adjudicados a la firma IDEASOFT URUGUAY S.R.L., por un monto total de \$ 19.084.313 (pesos uruguayos diecinueve millones ochenta y cuatro mil trescientos trece);

III) Que de acuerdo a lo informado por el área técnica de la Unidad Ejecutora 010 “AGESIC”, resulta necesario ampliar la adquisición del Renglón 1 en un 10,13% (lo que equivale a un importe total de \$ 1.830.000 IVA incluido) y la adquisición del Renglón 3 en un 27,35% (lo que equivale a un importe total de \$ 279.837 IVA incluido), sumando un monto total de \$ 2.109.837 (pesos uruguayos dos millones ciento nueve mil ochocientos treinta y siete) y, por ende, un 11,65% del monto total adjudicado a la firma referida;

CONSIDERANDO: I) Que se cuenta con el consentimiento de la firma IDEASOFT URUGUAY S.R.L. para la ampliación proyectada (fs. 424);

II) Que se considera necesario disponer la ampliación de la contratación propuesta en los términos que surgen del informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de AGESIC de fecha 22 de noviembre de 2010 (fs. 425 y 426);

III) Que el Área Administración General de AGESIC ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000 (fs. 422 y 423);

IV) Que se ha recabado la intervención previa de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República;

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente y, en particular, a lo dispuesto por el artículo 63 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera;

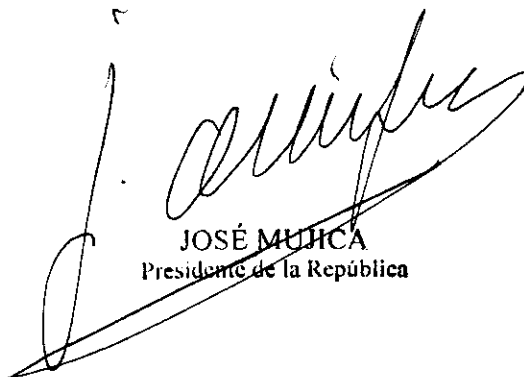
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1°. Autorízase la ampliación de la adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2008 convocada por AGESIC para la “Adquisición de componentes para la plataforma del Estado uruguayo – Middleware y Metadata”, dispuesta por Resolución del Presidente de la República de fecha 22 de diciembre de 2008, de acuerdo a lo expresado de fs. 425 a 426 de los antecedentes.

2°. El monto total derivado de la presente ampliación de contratación asciende a la suma de \$ 2.109.837 (pesos uruguayos dos millones ciento nueve mil ochocientos treinta y siete), IVA incluido, el que será atendido con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, Proyecto 809 de la Unidad Ejecutora 010 “AGESIC”, del Inciso 02 “Presidencia de la República”.

3°. Comuníquese, notifíquese, etc.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República